

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 1 de 8

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales y operativos para la administración y gestión de la Línea Ética de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.		
Radicado requerimiento	20260008168	No. Proceso de contratación	No Aplica
Modalidad de selección	Solicitud Mínima Cuantía	Fecha del informe de evaluación	28/09/2026
Cliente	ESU	Fecha del comité de contratación	No Aplica
Número Contrato interadministrativo	No Aplica	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	No Aplica	Fecha de terminación Contrato Marco	No Aplica

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2026001238	Fecha CDP	14/09/2026
No. Rubro presupuestal	21202020081502-1	Valor CDP	\$29.084.332

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

1. ESTUDIOS PREVIOS Y/O REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

No	OFERENTE	VALOR
1	Call Center Mall (CCM)	\$7.021.000
2	Origen BPO	\$7.137.620
3	Andes BPO Contact Center	\$7.324.795
4	Conalcréditos - Emergia	\$7.600.917

El presente proceso cuenta con matriz de riesgos.

2. PROVEEDORES INVITADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	PROVEEDOR
1	Call Center Mall (CCM)
2	Origen BPO
3	Andes BPO Contact Center
4	Conalcréditos - Emergia

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 2 de 8

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el 22 de septiembre de 2026 de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Mínima Cuantía, a través de correo electrónico.

No	OFERENTE	NIT	MEDIO DE ENTREGA / HORA ENTREGA	VALOR MES PROPUESTA
1	Origen BPO & Call Center S.A.S	900.743.974-1	Correo electrónico hora: 9:57am	\$7.021.000
2	Call Center Mall S.A.S	900.789.545-3	Correo electrónico hora: 10:22am	\$7.021.000
3	Conalcréditos - Emergia	800.219.668-3	Correo electrónico hora: 11:05am	\$6.815.580

4. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de las propuestas fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos, jurídicos, técnicos y económicos.

4.1 ANALISIS DE LAS PROPUESTA PROVEEDORES INVITADOS:

Una vez verificados los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Mínima Cuantía, se procedió con la revisión y evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con las condiciones y reglas establecidas por la Entidad para la presentación, verificación y comparación de las ofertas.

Durante la revisión y evaluación de las propuestas recibidas en el marco del presente proceso de contratación se identificó que las propuestas presentadas por Call Center Mall S.A.S y Origen BPO & Call Center S.A.S presentaron oferta económica por el mismo valor, por lo cual se configura un empate que debe ser resuelto de conformidad con las reglas establecidas para el proceso.

En este sentido, y tal como se establece en los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía, específicamente en el numeral 6.6 – Criterios de desempate, se contemplan los mecanismos que deberán aplicarse para dirimir dicha situación.

Por lo anterior, el 22 de septiembre de 2026, se solicitó a Call Center Mall S.A.S. y Origen BPO & Call Center S.A.S., mediante correo electrónico, acreditar las condiciones correspondientes a los criterios de desempate establecidos en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con las condiciones y el procedimiento allí previstos. En consecuencia, se requirió la remisión de los documentos necesarios para acreditar las condiciones correspondientes, dentro del plazo establecido por la entidad, esto es, hasta el miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 3:00 p.m.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 3 de 8

En esta oportunidad, se solicitó a los proponentes acreditar las condiciones previstas en los literales B) y C) del numeral 6.6 – Criterios de desempate, correspondientes a la condición de mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar, así como a la vinculación de personas en condición de discapacidad, respectivamente, en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.(...)

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

*En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, **presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.***

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 4 de 8

*de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.***

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

*El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

(...)

El miércoles 23 de septiembre de 2026, dentro del plazo establecido, se recibieron correo electrónico de Call Center Mall S.A.S. y Origen BPO & Call Center S.A.S. antes del horario establecido, mediante las cuales manifestaron no contar con las condiciones que permitieran acreditar alguno de los criterios de desempate correspondientes a los literales B) y C) del numeral 6.6

En consecuencia, al persistir el empate entre los proponentes, el 23 de septiembre de 2026 se solicitó a ambos, la acreditación de las condiciones previstas en los literales D) a I) del numeral 6.6 – Criterios de desempate de los Pliegos de Condiciones, mediante la remisión de los documentos y certificados correspondientes, de conformidad con las condiciones establecidas para cada criterio.

Para tal efecto, se estableció como plazo máximo para la remisión de la documentación requerida el 24 de septiembre de 2026, hasta las 3:00 p. m. con el propósito de verificar las condiciones acreditadas por cada proponente y aplicar , de manera sucesiva, los criterios de desempate previstos en los Pliegos de Condiciones.

El 24 de septiembre de 2026, Call Center Mall S.A.S. remitió comunicación mediante correo electrónico, en la cual manifestó que, una vez revisados los criterios de desempate establecidos en los Pliegos de Condiciones, no contaba con las condiciones requeridas para acreditar alguno de ellos.

Por su parte, el 24 de septiembre de 2026, Origen BPO & Call Center S.A.S. dentro del plazo establecido, remitió la documentación correspondiente para la acreditación del criterio de desempate relacionado con su condición de Mipyme. Dentro de la documentación aportada se encuentra el certificado mediante el cual se indica que la empresa pertenece al sector servicios

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 5 de 8

y que, de conformidad con el Decreto 957 del 5 de junio de 2019, se clasifica como pequeña empresa, al registrar ingresos netos por actividades ordinarias durante el período correspondiente por valor de \$3.897.797.000, equivalentes a 74.422 UVT, certificados también en cámara de comercio expedida el 01 de septiembre de 2026.

4.2 RECHAZO DE PROPUESTAS:

Una vez verificados los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas y para el presente informe se configuran las siguientes causales:

COBRANZA NACIONAL DE CRÉDITOS S.A. (CONALCRÉDITOS – EMERGIA):

El proponente Cobranza Nacional de Créditos S.A. presentó propuesta por correo electrónico el 22 de septiembre a las 11:05am y una vez verificados los requisitos habilitantes y las causales de rechazo previstas en los pliegos de condiciones de la solicitud privada de mínima cuantía, se evidencia la configuración de la siguiente causal:

(...)

5.7.2. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el numeral 5.7.2 de los Pliegos de Condiciones, toda vez que la propuesta presentada por Cobranza Nacional de Créditos S.A. (CONALCRÉDITOS – EMERGIA) fue recibida de manera extemporánea, es decir, con posterioridad a la hora establecidas para el cierre del proceso.

En consecuencia, se rechaza la propuesta presentada por Cobranza Nacional de Créditos S.A. (CONALCRÉDITOS – EMERGIA), de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7.2 de los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía.

5. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de la oferta entregada se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos y de participación, para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y técnicos definidos en los pliegos de condiciones.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó únicamente al proponente que ha ofertado el precio más bajo. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 6 de 8

la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

6. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realiza únicamente a la propuesta con el mejor precio ofertado.

Para ello se verificó que la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales 6. Verificación y evaluación de propuestas y 5.3 Documentos de la propuesta de la Solicitud Privada de Oferta de Minina Cuantía 2026, lo cual arrojó como resultado lo siguiente:

INFORMACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			ORIGEN BPO & CALL CENTER S.A.S NIT: 900743974-1 EXP: 01/09/2026
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			ORIGEN BPO & CALL CENTER S.A.S NIT: 900743974-1
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			Ligia Carolina Tamayo Restrepo C.C. 43.614.825
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			C.C. 43.614.825 EXP: 21/09/2026
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NIT: 9007439741 EXP: 21/09/ 2026

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 7 de 8

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
					CC 43.614.825 EXP: 24/09/2026
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			C.C. 43.614.825 EXP: 22/09/2026
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			C.C. 43.614.825 Exp: 21/09/2026
11	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (Con fecha de expedición no anterior a 3 meses).	X			C.C. 43.614.825 Exp: 21/09/2026
12	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			Ligia Carolina Tamayo Restrepo C.C. 43.614.825 Exp: 21/09/2026 Dora Mercedes Muñoz Carvajal Contadora Pública TP: 89642-T Exp: 25/09/2026

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ORIGEN BPO & CALL CENTER S.A.S	X	

Ver Anexo de verificación de implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)

En el siguiente cuadro deberá registrarse el oferente seleccionado como resultado del proceso de evaluación realizado.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 8 de 8

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO- ECONÓMICO
1	ORIGEN BPO & CALL CENTER S.A.S	CUMPLE	CUMPLE

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la evaluación realizada y una vez efectuado el procedimiento de desempate, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Mínima Cuantía, se determinó que el oferente ORIGEN BPO & CALL CENTER S.A.S, identificado con NIT. 900.743.974-1 cumplió con los requisitos establecidos y resultó seleccionado para la contratación. En consecuencia, se recomienda contratar con dicho oferente por un valor de Veintiún millones sesenta y tres mil pesos M/L (\$21.063.000), incluido IVA, y un plazo de ejecución a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General y hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. ANEXOS

Se relacionan como soporte los siguientes anexos:

Comité Evaluador,

PAULA A. VILLAR

PAULA VILLA RODRÍGUEZ
Profesional Universitario
Unidad de Bienes y Servicios

Ana

ANA CRISTINA PÉREZ GIL
Profesional Universitario
Unidad de Gestión Jurídica

Nathalia Restrepo C.

NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera